

DECRETO N° **3544** / 2022

ARICA, 03 de mayo de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de EMP. LIPIGAS S.A..
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

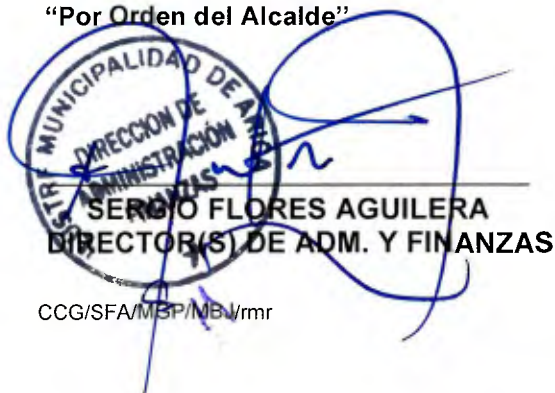
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20065				
Actividad Económica	VENTA DE CILINDROS DE GAS LICUADO				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	BARROS ARANA 2276				
Nombre del Contribuyente	EMP. LIPIGAS S.A.				
Rut	96928510-K				
Dirección Particular	AV. APOQUINDO 5400 OFICINA1501				
Correo electrónico	ALOMBARDI@LIPIGAS.CL	Celular/Fono	997436795		
Fecha de Solicitud	03/05/2022	Otorgación N°	2-20065	Fecha	03/05/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/MBP/MBJ/rmr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL